



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veintidós

Radicado:	05001-31-60-014-2019-00177-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Diana María Gómez Ochoa
Demandado:	Jhon Jairo Aroca Ducuara
Providencia:	Terminación dos años de retención

Una vez transcurrido los dos años luego de finalizado el proceso, según lo dispuesto en la conciliación del 2 de diciembre de 2019, se procede por el Despacho a levantar la medida cautelar que pesa sobre el salario del demandado. Por la secretaria se realizará lo pertinente.

Una vez cumplido lo anterior procédase con el archivo definitivo del proceso, tanto del escrito como del digital.

NOTIFIQUESE